

REF.: AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA MENOR A 100 UTM Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS PARA ADQUISICION DE SERVICIO DE FUMIGACION Y DESRATIZACION DE JARDINES INFANTILES PROGRAMA 1.

**RESOLUCION EXENTA N° 015/ 602**

ARICA, 26 JUN 2012

VISTOS

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Ley N° 20.238 del 2008 que modifica la Ley N° 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley N° 20.557, Presupuesto del Sector Público para el año 2012; Resolución Exenta N° 015/026 del 2000, Resolución Exenta N° 015/172 del 2001, Resolución Exenta N° 015/ 822 del 2003 y Resolución N° 015/0189 del 07 de Diciembre 2011, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO

1.-Que, por solicitud de compra N° 209 de fecha 22 de Junio del 2012, el Subdepartamento de Infraestructura y Cobertura, solicita la adquisición de servicio de fumigación y desratización de Jardines Infantiles, programa 1 dependientes de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI.

2.-Que el Decreto N° 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, indica que para las compras, obras y servicios, menor a 100 U.T.M., se utilice el proceso de Licitación Pública.

3.-Que, consultado el catalogo electrónico, este servicio no se encuentra incluido en convenio marco.

4.-Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.886, procede autorizar el procedimiento de Licitación Pública mediante la dictación de una Resolución fundada por la autoridad competente.

RESUELVO

1º.-Autorícese el procedimiento de adquisición de servicio de fumigación y desratización de Jardines Infantiles, programa 1 dependientes de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI.

2º.-Publíquese el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

## BASES ADMINISTRATIVAS

ADQUISICION DE SERVICIO DE FUMIGACION Y DESRATIZACION DE JARDINES INFANTILES, DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL JUNJI ARICA Y PARINACOTA

### Programa 1

#### 1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

Las presentes bases administrativas, tienen por objeto definir las condiciones y características que debe cumplir el servicio de servicio de fumigación y desratización de Jardines Infantiles, programa 1 dependientes de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI.

#### 2. CARACTERISTICAS Y VALOR REFERENCIAL DEL PRODUCTO Y/O SERVICIO

Servicio de fumigación interior: salas de actividades, comedores, baños, cocinas, bodegas, oficinas. Servicio de fumigación exterior de paredes y patio exterior (arenales en patio de juegos.

Se debe fumigar contra baratas, pulgas, arañas, ratones y piojillos de palomas; así como también colocar repelentes de gatos, palomas y cebo de ratones.

Estas fumigaciones y desratizaciones deben realizarse durante el mes de Julio 2012. Con repase a los siete días de cada fumigación

Valor Referencial \$ 1.500.000.-, incluye impuesto.

J.INFANTIL	DIRECCIÓN	TELEFONO	Extintores
ARDILLITA	Pob. Raúl Silva Henríquez Avda. La Concepción N°843	215907	4
TEVITO	Pob.. Ex. Estadio, psje. Montenegro N° 445	232495	2
CAPERUCITA	Pob. 1ra Ampliación Chile, pje. Chepicas N°2230	221289	3
PULGARCITO	Pob. Cabo Aroca, Ramón Barros Luco N° 2373	220524	4
CAPULLITO	Pob. San José, psje. Codpa N° 2337	220523	6
CAMPANITA	Avda. Alejandro Azolas N° 2221	266676	3
RABITO	Pobl. Patria Nueva, psje. Peñafort N° 2651	229349	3
PARINITAS	Pobl. Las Vizcachas Francisco Urzúa N° 4135	211683	2
TORTUGUITA	Pob. Baquedano, psje. Cartagena N° 1132	255790	5
DUMBO	Pob. Miramar, psje. Mar del Norte N° 1380	256217	3
PIOLÍN	Pob. Carlos Ibáñez del Campo, psje. Chaiten N°0459	263007	3
AVIONCITO	Pob. Las Brisas, psje. Los Gavilanes N°2555	220527	3
RAYTODESOL	Pob. San Marcos, psje. Modelillos N°2192	220652	4
SEMILLITA	Pob. Tacora, psje. Canal Beagie N° 3262	213000	2



El primer paso, el más importante.

### 3. NATURALEZA DE LA LICITACIÓN

La presente licitación tendrá el carácter de pública y podrán participar en ella, las personas naturales o jurídicas y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas.

### 4. DE LA NORMATIVA APLICABLE

La propuesta pública se regirá por las presentes Bases Administrativas, requerimientos técnicos, anexos y las aclaraciones que se pudieren efectuar durante el período de consulta, y en lo no regulado por ellas, por las disposiciones legales aplicables a la misma, esto es, Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, sus modificaciones posteriores, y Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.

### 5. DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar personas naturales o jurídicas que emitan factura y que no estén afectas a las inhabilidades indicadas en el artículo 4° de la Ley N°19.886. Para ello bastará que suscriban una declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal que indique tal circunstancia, esta declaración deberá ser adjuntada en anexo en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) (anexo N° 2)

No podrán participar en esta licitación directamente o como apoderados de terceros, las personas naturales que tengan la calidad de funcionarios de JUNJI, como tampoco sus cónyuges, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad. La misma limitación regirá respecto de las personas jurídicas en la que algunas de sus socios o alguno de los miembros de su directorio, según sea la naturaleza de la sociedad, tengan la misma calidad, desempeño o participación.

Los oferentes y/o participantes, por el hecho de participar en el presente proceso de licitación, se entenderán en cabal conocimiento de estas Bases, requerimientos técnicos y sus anexos, las que deberán cumplir estrictamente.

Los oferentes serán responsables por los datos proporcionados en su oferta. De igual manera asumirán los costos de preparación y otros que sean necesarios para la correcta presentación de las mismas.

### 6. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y PLAZOS

Las propuestas deberán presentarse en los plazos estipulados a través del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, no aceptándose propuestas por otra vía que no sea [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas técnicas y económicas a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) hayan sido ingresadas con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios, documentos y anexos requeridos.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las medidas que sean necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente las respectivas propuestas.

### 7. ANTECEDENTES A PRESENTAR

1. Adjuntar en el Sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) Anexo N° 1 "Identificación del oferente" que consiste en una carta de identificación del oferente, que contenga el nombre o razón social, RUT del oferente, teléfono, fax, dirección, correo electrónico, nombre completo y RUT del representante legal. Este requisito no será exigible respecto de oferentes que

estén inscritos en Chileproveedores.

2. La oferta económica deberá indicar el precio en valor neto, y debe ser ingresada por los oferentes en el sistema de mercado público, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas indicada en el cronograma de la licitación y expresada en moneda nacional.

## **8. CONSULTAS-ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE BASES**

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas, de acuerdo a las fechas indicadas en el cronograma y solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), éstas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas y aclaraciones a las bases se efectuarán a través del mismo sitio web, a través del foro de consultas y adicionalmente mediante un archivo denominado "Respuestas a las aclaraciones" que se adjuntará en la fecha de respuesta a las consultas.

Para todos los efectos legales, las respuestas y aclaraciones se entenderán formar parte integrante de las bases administrativas o especificaciones técnicas de esta propuesta.

Las bases administrativas o técnicas, podrán ser modificadas previa dictación de resolución fundada, antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y se considerará un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Las consultas y aclaraciones se efectuarán en las fechas establecidas en el cronograma indicado en el portal de mercado público.

## **9. APERTURA DE LA OFERTA**

En el plazo señalado en el cronograma indicado en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**Sólo serán evaluadas las ofertas** de aquellos proveedores que suban al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Las ofertas que cumplan con los requisitos exigidos serán evaluadas según lo indican los criterios de estas bases.

## **10. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

El estudio de las Ofertas presentadas, lo realizarán la Comisión Evaluadora, que estará conformada por:

- 1.- El Encargado de Planificación y Gestión, o a quien designe la Directora Regional.
- 2.- Subdirector de Unidad de Recursos Financieros y Físicos o a quien se designe la Directora Regional.
- 3.- El Arquitecto de la Dirección Regional o a quién designe la Directora Regional.
- 4.- Ministro de FÉ

La Comisión de evaluación, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, detectados en esta etapa, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten

los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema [www.Mercadopublico.cl](http://www.Mercadopublico.cl).

En caso de existir empate entre dos o más propuestas, se preferirá aquella oferta que tenga mejor ponderación en el siguiente orden de prelación: Precio, calidad, servicio post venta, experiencia del oferente.

#### 11. CRITERIO DE EVALUACION:

CRITERIO	Porcentaje	PUNTAJE
PRECIO	25%	Se asignarán 10 puntos al menor precio. El puntaje de las otras ofertas se asignará en forma inversamente proporcional a medida que aumente el precio.  Se asignara 0 puntos al que no señale precio o no se ajuste al valor referencial.
SERVICIO POST-VENTA	25%	10 puntos al proveedor que indique garantía igual o superior a 6 meses y aplicación de repaso.  5 puntos al proveedor que indique garantía menor a 6 meses y aplicación de repaso.  0 puntos, al proveedor que no indique garantía ni la aplicación de repaso de veneno.
EXPERIENCIA DEL OFERENTE	20%	Se asignarán 10 puntos al contratista con mayor experiencia. El puntaje de las otras ofertas se asignará en forma inversamente proporcional a medida que sea menor la experiencia del oferente.
OFERENTE REGIONAL	5%	Se asignarán 10 puntos a los oferentes que registren domicilio en la XV Región, según anexo N°1 y se asignará 5 puntos a los oferentes de otras regiones.
CALIDAD DEL PRODUCTO	25 %	Se asignarán 10 puntos al proveedor que ofrezca una calidad del producto buena y durabilidad( el proveedor deberá indicar calidad y durabilidad del producto). El puntaje de las otras ofertas se asignará en forma inversamente proporcional a medida que disminuya la calidad.  Se asignara 0 puntos al proveedor que no ofrezca una calidad del producto buena y durabilidad..

#### 12. DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA O LICITACIÓN

La adjudicación se materializará en una Resolución de la autoridad competente de la Dirección Regional XV Región de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La Dirección Regional XV Región de la Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor valor. Asimismo, podrá declarar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas bases, y declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

La Dirección Regional XV Región de la Junta Nacional de Jardines Infantiles aceptará la oferta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes establecidos en estas bases.

### 13. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario y quienes participen en la prestación de servicios para JUNJI Arica y Parinacota, deberán guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes que, con dicho objeto, les proporcionen para efectuar su trabajo el servicio público contratante, suscribiendo al efecto el acuerdo de confidencialidad que se presenta en el **Anexo 3** y que forma parte integrante de estas bases administrativas o términos de referencias.

### 14. DE LA NOTIFICACIÓN

La Dirección Regional XV Región de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, notificará la resolución de adjudicación de la licitación a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), la que se entenderá realizada luego de las 24 horas transcurridas desde que la Institución publique en el sistema de información la resolución objeto de la notificación.

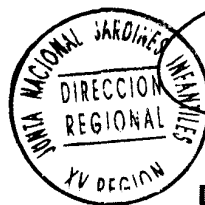
### 15. PAGO

La Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI pagará al adjudicado las sumas totales de los servicios realizados, con IVA incluido, dentro de los 30 días con posterioridad a recepción conforme del servicio ejecutado. El pago se realizará contra recepción de la factura correspondiente, la cual debe ser entregado oportunamente en la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI, ubicada en calle 18 de Septiembre N° 1232, Arica. El pago de los servicios, será en moneda nacional, sin reajustes ni intereses de ninguna naturaleza.


3°.-Apruébense las siguientes Bases Administrativas que forman parte integrante de la presente resolución.

4° PUBLÍQUESE la presente Resolución en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



  
**MARTA BARRAZA ROJAS**  
**ASISTENTE SOCIAL**  
**DIRECTORA REGIONAL (S)**

  
MBR/PVS/RIA/vrq.  
**DISTRIBUCIÓN**  
Subdepartamento de RR.FF.  
Asesor Jurídico  
Archivo Ley de Transparencia.  
Oficina de Parte